

Acta nº 9

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 4 de junio de 2013.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de junio de 2013, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- Da. María Isabel Chisbert Alabau
- Da. Rosa María Ramos Planells
- Da. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- Da. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- Da. Ma Isabel Peyro Fernández.
- D^a. Ascensión Farinos García.
- D. Jose María Ribes Montoro.
- D. Francisco Estelles García.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset.

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell.

No asisten y excusan su no asistencia los concejales D. Luis Tomás Ródenas Antonio y D. Manuel Carratalá Vila.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 8/2013 de 7 de mayo de 2013.
- 2°.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3°.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-. Concesión de licencia ambiental para almacén de maquinaria, recambios y accesorios de hostelería, frío industrial y aire acondicionado en la calle Alquería de Mina n° 39 a la mercantil Silvino Oliver S.L.



- 5°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Concesión de licencia ambiental para supermercado con parking asociado en la c/ Colombicultura, 4B a MUSGRAVE ESPAÑA, SAU
- 6°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Concesión de licencia de edificación a Daniel Tarazona Paredes para intervención estructural en edificio residencial en la calle San José n° 13.
- 7°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación un 11 presentada por COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" incluida PIP.
- 8°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 9°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento extrajudicial de obligaciones y gastos.
- 10°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Expediente sobre devolución de avales.
- 11°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Tramitación de adjudicación interna voluntaria de las armas en desuso del cuerpo de la policía local.
- 12°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Regulación de horarios en actos en la vía pública.
- 13°.- EDUCACIÓN.- Solicitud de ayudas económicas destinadas al mantenimiento de gabinetes psicopedagógicos escolares para el ejercicio 2013.
- 14°.- EDUCACIÓN.- Aprobación de expediente de contratación menor del suministro, colocación y alquiler de conjunto modular (aula multiusos) en el CEIP Rosa Serrano de Paiporta.
- 15°.- EDUCACIÓN.- Aprobación de bases para las ayudas a la adquisición de libros de texto para el alumnado de educación infantil para el curso escolar 2013/2014.
- 16°.- FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO (COMERCIO).- Solicitud de autorización para la apertura del comercio al por menor el viernes 16 de agosto de 2013.
- 17°.- FOMENTO ECONOMICO Y DE EMPLEO.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FVECTA).
- 18°.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1°.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 8/2013 DE 7 DE MAYO DE 2013.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 8/2013 de 7 de mayo de 2013. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



2°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 29 de abril hasta el 28 de mayo de 2013, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	144	
Documentos de salida	169	

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	1155	
Documentos de salida	1381	

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	298	
Documentos de salida	302	

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	119
Documentos de salida	5

CULTURA.

Documentos de entrada	86	
Documentos de salida	15	

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	5	
Documentos de salida	14	

ALCALDIA.

Documentos de entrada	20	
Documentos de salida	17	

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



3°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

N°	FECHA	AREA	ASUNTO
372	27.04.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS POR IMPORTE 138.780 € MOD 2013/7
373	27.05.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS POR IMPORTE 9835,49 MOD 2013/6
374	27.04.2013	VADOS	AUTORICACION PARA INSTALAR PLACA DE PASO PERMANENTE A JOSE M CASAÑ PAREDES Y OTRO.
375	29.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA APERTURA DE ACTIVIDAD PARA BAR RESTAURANTE EN PLAZA VICENTE BLASCO IBAÑEZ N° 11 B A VICENTE PASCUAL MUÑOZ.
376	29.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM 22/13
377	29.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DESISTIMIENTO SOLICITUDES LICENCIAS ACTIVIDAD EN CALLE DR. FLEMING N° 17 A COMERCIAL Y DERIVADOS ELECTRICOS S.L. Y EN C/ JAUMI I, 8 BD1 A YOLANDA AMADOR ABAD.
378	29.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM 26/13
379	29.04.2013	SERVICIOS SOCIALES	PROGRAMA PROVINCIAL POR EL EMPLEO HOTELERO Y EL TURISMO SOCIAL PARA 2013.
380	29.04.2013	TESORERIA	APROBACION LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA DE LA 417 A 531.
381	29.04.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR FRANCE TELECOM ESPAÑA SA PRIMER TRIMESTRE DE 2013.
382	29.04.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR UTILIZACION DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SA PRIMER TRIMESTRE DE 2013.
383	29.04.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR CABLEUROPA SAU PRIMER TRIMESTRE DE 2013.
384	29.04.2013	TESORERIA	SOLICITUD DEVOLUCION AVALES POR AUTOCARES JOSE SANCHEZ Y JOSE PALAO MARTÍNEZ.
385	29.04.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR UTILIZACION DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO PRIMER TRIMESTRE DE 2013.
386	29.04.2013	INTERVENCION GENERAL	APROBACION OBLIGACIONES Y FACTURAS RELACIÓN Nº 94/2012
387	29.04.2013	IBI	SOLICITUD DE REGULARIZACION DE RECIBOS DE IBI



N°	FECHA	AREA	ASUNTO
			DE LA PARCELA 2479601 Y J2637N00001OK
388	29.04.2013	IBI	BONIFICACION CUOTA ÍNTEGRA IBI URBANA PARA SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO Y ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL.
389	30.04.2013	CONTRATACION	APROBACION DEL INCREMENTO DEL ICP EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS SICALWIN Y FIRMADOC
390	02.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RESTAURACION DE LA LEGALIDAD REFERENTE A LAS OBRAS EFECTUADAS EN LA CALLE LA FONT N° 13.
391	02.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	REITERACION DECRETO ORDEN EJECUCION LIMPIEZA, VALLADO Y DESINSECTACION DEL MOTOR DEL PORVENIR Y DESMONTAJE DEL TECHADO.
392	02.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RESTAURACION DE LA LEGALIDAD EN LA C/ MUSEROS Nº 5
393	02.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBINETE	LICENCIA DE APERTURA A ELENA BAIXAULI MORENO PARA ACTIVIDAD DE BAR CAFETERIA SITA EN LA C/ JAUME I N° 11 BD
394	03.05.2013	ADMINISTRACION GENERAL	RESOLUCION DE EXPEDINETES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO RELACIÓN 2/2013
395	03.05.2013	ADMINISTRACION GENERAL	NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MAYO DE 2013.
396	03.05.2013	CONTRATACION	CLASIFICACION DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA EN EL CONTRATO DE GETION INDIRECTA POR CONCESION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.
397	03.05.2013	INTERVENCION GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES DE MENOS DE 6000 € RELACIÓN O/2013/13.
398	03.05.2013	CONTRATACION	CONTRATO MENOR DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE VMWARE VSPHERE 5 STANDARD Y VMWARE VCENTER SERVER 5 FOUNDATION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVIDOS MUNICIPAL.
399	03.05.2013	TESORERIA	DESESTIMIENTO LICENCIA OBRAS, DEVOLUCION TASA LICENCIA URBANISTICA Y AVAL, PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR SL EXP 36/07 OTU.
400	06.05.2013	NÓMINAS	APROBACION OBLIGACIONES NÓMINA ABRIL 2013.
401	06.05.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 07.05.2013
402	06.05.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL AREA DE PERSONAL POR IMP 29.60 MOD 2013/9
403	06.05.2013	IBI	MODIFICACION DEL SUJETO PASIVO DEL IBI URBANA
404	07.05.2013	INTERVENCION GENERAL	APROBACION OBLIGACIÓN DE PAGO Y FACTURA VENCIMIENTO 24/04/2013 AMORTIZACION PRESTAMO BANCO SANTANDER.
405	07.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL



N°	FECHA	AREA	ASUNTO
406	07.05.2013	ADMINIATRACIÓN GENERAL	CONCESION NICHOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.
407	07.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC.
408	07.05.2013	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DEL PUESTO DE INTENDENTE JEFE DE LA POLICIA LOCAL.
409	07.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, TBC.
410	07.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE TABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD, TBC.
411	07.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	COMUNICACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA EN C/ AUSIAS MARCH 13 A ANTONIA PICAZO AROCA (EXPTE 47/12)
412	07.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA EN RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACION ENVASADOS EN C/ SAN JUAN BOSCO Nº 1 B IZ
413	07.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIAS OBRAS MENORES A BALDOMERO GIMENO MARI Y OTROS.
414	07.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE LOS RESIDUOS ACUMULADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y ARCENES E LA CALLE ACEQUIA MESTALLA.
415	07.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA DE OBRAS A GAS NATURAL CEGAS SA
416	07.05.2013	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES MES MARZO 2013.
417	08.05.2013	ADMINISTRACION GENERAL	BODA CIVIL A CELEBRAR EL SABADO DÍA 25 DE MAYO DE 2013 A LAS 13 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
418	08.05.2013	INTERVENCION GENERAL	APROBACION OBLIGACION Y PAGO DE LA CUOTA DE COBERTURA DEL SEGURO DEL PRESTAMO DEL BANCO SANTANDER.
419	09.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM 28/13
420	09.05.2013	SECRETARIA	DELEGACION ESPECIAL DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGÉNCIAS.
421	09.05.2013	CONTRATACION	CONTRATO MENOR DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE VMWARE VSPHERE 5 STANDARD Y VMWARE VCENTER SERVER 5 FOUNDATION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVIDOS MUNICIPAL.
422	09.05.2013	NOMINAS	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA POR REINTEGRO PRESTACION DE MARZO 2013, DE JOSÉ RAMÓN CASTELLÁ PEINADO.
423	09.05.2013	SECREARIA	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION INTERPUESTO POR JOSÉ MUÑOZ GRANELL (PEÑA TAURINA GERMANOR) FRENTE A SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA (EXPTE 19/12-B)
424	09.05.2013	NOMINAS	DESESTIMACION REDUCCION JORNADA A INMACULADA CARRASCO POLO.
425	09.05.2013	INTERVENCION	APROBACION OBLIGACIÓN Y PAGO DEL



N°	FECHA	AREA	ASUNTO
	. 25.0.1	GENERAL	VENCIMIENTO 30/04/2013 DE LA CUOTA DEL PRESTAMO DE LA CAIXA RURAL TORRENT.
426	09.05.2013	RECURSOS HUMANOS	EJECUCION DE SANCIÓN DISCIPLINARIA A FUNCIONARIO DE CARRERA
427	10.05.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR LA UTILIZACION DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR GAS NATURAL SUR SDG SA
428	10.05.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN POR IMPORTE DE 7.482,97 € MOD 2013/10.
429	10.05.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL ÁREA DE URBANISMO POR IMPORTE DE 138.626,67 € MOD 2013/8
430	10.05.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO D ELA VÍA PÚBLICA POR GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA.
431	10.05.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO D ELA VÍA PÚBLICA POR GAS NATURAL CEGAS SA.
432	10.05.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO D ELA VÍA PÚBLICA POR UNION FENOSA COMERCIAL SL.
433	15.05.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR GAS NATURAL SERVICIOS SDG.SA
434	10.05.2013	VADOS	DESESTIMIACION TARJETA ESTACIONAMIENOT EN C/ SANT DONIS 29, SOLICITADA POR CARLOS PÉREZ CUEVAS.
435	10.05.2013	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO EN COMISION DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE AENTE DE POLICIA LOCAL. LAURA C.M.
436	10.05.2013	ADMINISTRACION GENERAL	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE MAYO DE 2013.
437	13.05.2013	RECURSOS HUMANOS	APROBACION BASES PROCESO SELECCIÓN BECARIOS PROGRAMA FORMATIVO "LA DIPU TE BECA".
438	13.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCION REPARACION FACHADA C/ SAN JOSE Nº 1
439	13.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR EN LA C/ MAESTRO PALAU Nº 33 B A CATERINA MARIA GONZALEZ MARTÍNEZ
440	13.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CAMBIO DE TITULARIDAD DE RESTAURANTE EN LA C/ COLOMBICULTURA N° 4 B A ASADOR SAMBLAS CB.
441	13.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR EN LA C/ CONSTITUCION N° 3 B A DANIEL SOTO GARCIA.
442	13.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM. 29/13 A MIGUEL CUADRADO REDONDO.



N°	FECHA	AREA	ASUNTO
443	13.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIADE SEGUDA OCUPACIÓN NUM. 27/13 A RAFAEL SAEZ RIERA.
444	14.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE PARCELACION EN C/ LEPANTO N° 38 A ANA T. S.
445	17.05.2013	FOMENTO ECONOMICO Y DE OCUPACION	CONTRATACION MENOR DEL CURSO INTENSIVO DE CARRETILLAS ELEVADORAS.
446	17.05.2013	CONTRATACION	APROBACIONDEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ESCOLA D'ESTIU 2013
447	17.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RECTIFICACION DECRETO N° 598/12 ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE BOMBILLAS LEDS DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE COMPRAS.
448	17.05.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 21 DE MAYO DE 2013
449	17.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE CESES ACTIVIDAD SIN LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA ALMACÉN CHATARRA CALLE ACEQUIA DE FAITANAR 53.
450	17.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACION FACTURA DIRECCIÓN OBRAS CENTRO CULTURAL INCLUIDA PIP
451	17.05.2013	ADMINISTRACION GENERAL	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE FESTEJOS TAURINOS LOS DÍAS 17 Y 18 DE MAYO DE 2013
452	17.05.2013	NOMINAS	ANTICIPO REINTEGRABLE A INMACULADA C.P.
453	17.05.2013	SECRETARIA	MODIFICACION DE LA ADSCRIPCION ORGANICA DE LA POLICIA LOCAL.
454	17.05.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS POR IMPORTE DE 10.000 € DEL AREA DE PERSONAL.
455	17.05.2013	RENTAS	LIQUIDACION TASA ALCANTARILLADO 1° TRIMESTRE DE 2013 POR OMNIUM IBERICO SA.
456	17.05.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS POR IMPORTE 1.500 € AREA MODERNIACION MOD. 2013/11
457	20.05.2013	IBI	CAMBIO DE SUJETO PASIVO IBI URBANA C/ BALMES 16-5
458	20.05.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS POR IMPORTE 105.191,48 € DEL ÁREA DE PERSONAL. MOD. 2013/13
459	20.05.2013	IBI	CAMBIO NOMBRE TITULARIDADIBI
460	20.05.2013	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA, ALPIQ ENERGÍA ESPAÑA SAU 4º TRIMESTRE 2012.
461	20.05.2013	TESORERIA	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION SOBRE ANULACION LIQUIDACION PLUSVALIA 1052/2012 PLAZA L´ERA 2000 SA
462	20.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE



N°	FECHA	AREA	ASUNTO	
			TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC.	
463	20.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA.	
464	20.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD PROVISIONAL.	
465	20.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	
466	20.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.	
467	20.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS EMERGENCIA SOCIAL	
468	21.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DESESTIMIENTO SOLICITUD OBRAS EN LA CALLE IGLESIA N° 19 21 A NOMBRE DE Mª CARMEN ENRIQUETA PUCHALT RODRIGUEZ.	
469	21.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES	
470	21.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE OCUPACION NUM. 31/13 A Mª ASUNCION BLASCO PRADO	
471	21.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	TITULARIDAD DE CAFETERIA EN LA C/ SANTA ANA N° 5 A JONATAN RODIRUGEZ BALLESTEROS	
472	21.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DESISTIMIENTO LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS A JOSE AMAT ROSELL PARA REPARACION FACHADA DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SAN ROQUE N° 7.	
473	21.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DESISTIMIENTO LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS SARAI JUAN MORENO PARA COLOCACION D CARTEL PUBLICITARIO EN FACHADA EDIFICIO SIT EN LA CALLE CATARROJA N° 2 BI	
474	21.05.2013	CONTRATACION	APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LA CONCESION DEL QUIOSCO-BAR INSTALADO EN LA ZONA PICNIC DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	
475	22.05.2013	SANIDAD Y SALUD PUBLICA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A NOMBRE DE Mª ESTHER DEL VAL HURTADO.	
476	22.05.2013	CONTRATACION	CLASIFICACION DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE INSTALACION DE LAMPARAS DE BAJO CONSUMO "LED" PARA SUSTITUCION DEL ALUMBRADO MUNICIPAL.	
477	22.05.2013	NOMINAS	DESESTIMACION COMPENSACION POR INCAPACIDAD TEMOIRAL A FRANCISCO BENAVENT PASCUAL.	
478	22.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	MARCANTIL OBREMO REPARACION DEFICIENCIAS SALA DE LECTURA DEL RAJOLAR (OBRAS PPOS 208)	
479	23.05.2013	CONTRATACION	APROBACION DE PLIEGOS DE CLAUSULA ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TECNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIA INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	
480	23.05.2013	RECURSOS HUMANOS	EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A FUNCIONARIO DE CARRERA. JOSE A. O P	
481	23.05.2013	VADOS	DESESTIMACION SOLICITUD CAMBIO CALIFICACION VADO, EN C/ PADRE JORGE MARÍA, 2 PRESENTADA POR ENRIQUE YAGO TARAZONA.	
482	24.05.2013	CONTRATACION	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION	



N°	FECHA	AREA	ASUNTO	
			PARA APERTURA DE PLICAS EN EL EXPEDIENTE DE GESTION DEL SERVICIO DE ESCOLA D'ESTIU 2013.	
483	24.05.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE PLENO, SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013.	
484	24.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA MUNICIPAL PRIMERA OCUPACION A LA MERCANTIL IMPROMASA INMUEBLES SL, PARA EDIFICIO DE NAVES INDUSTRIALES EN LA CARRETERA DE BENETUSSER 53 (U.E. 11)	
485	24.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	OBRAS SIN LICENCIA EN C/ 1° DE MAYO 21	
486	27.05.2013	ADMINISTRACION GENERAL	BODA CIVIL DIA 8 DE JUNIO DE 2013 A LAS 12 HORA EN EL SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.	
487	27.05.2013	CONTRATACION	PERSONACION Y DEFENSA EN PROCEDIMEINTO ORDINARIO N° 000124/2013, SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO N° 8 DE VALENCIA POR DESESTIMACION DE RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
488	27.05.2013	CONTRATACION	PERSONACION Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN EL TRÁMITE PROCESAL DE OPOSICION AL RECURSO DE APELACION INTTERPUESTO POR LA ENTIDAD SANTIAGO MACIAS CONSTRUCCIONES SL. CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 174/2011 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4 DE VALENCIA.	
489	27.05.2013	PERSONAL	ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOA Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE MAYO 2013, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS.	
490	27.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOLICITUD ADQUISICION DE BOMBILLAS LEDS DE SUSTITUCION DIRECTA PARA EXTERIOR.	
491	27.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOLICITUD AYUDA ECONOMICA ACTUACIONES URGENTES CONSOLIDACION VILLA AMPARO.	
492	27.05.2013	IBI	MODIFICACION DE VALORES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, POR ERROR EN LA EMISION.	
493	27.05.2013	TESORERIA	DEVOLUCION DE AVALES Y FIANZAS	
494	27.05.2013	TESORERIA	APROBACION PASO PERMANENTE DEL 1579 AL 1581 Y REDUCCION DEL PASO LABORAL 82.	
495	27.05.2013	TESORERIA	RECTIFICACION POR ERROR TIPOGRÑAFICO EN DECRETO 432/2013.	
496	27.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	PROGRAMA PROVINCIAL POR EL EMPLE HOTELERO Y EL TURISMO SOCIAL PARA EL 2013 D LA DIPUTACION DE VALENCIA.	
497	28.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM 30/13 A ASTER ESPINOSA LOZADA.	
498	28.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM 34/13 A VIHREN OGNYANOV KIROV	
499	28.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM 33/13 A GESCAT VIVENDES	
500	28.05.2013	NOMINAS	APROBACION OBLIGACIONES NOMINA MES DE MAYO DE 2013	



N°	FECHA	AREA	ASUNTO
501	28.05.2013	SECRETARIA	NOMBRAMIETNO DE SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA.
502	28.05.2013	SECRETARIA	ACLARACION DE LA DELEGACION ESPECIAL DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE SANIDAD Y SALUD PUBLICA, QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DE PAIPORTA (SEP), PROTECCION CIVIL Y AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE PAIPORTA.
503	28.05.2013	NOMINAS	APROBACION CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACION POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIETNO DE LA LIQUIDACION DE ABRIL DE 2013.
504	28.05.2013	SECRETARIA	APROBACION NUEVO SISTEMA DE TURNOS DE LA POLICIA LOCAL HASTA EL 5 DE ENERO DE 2014.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

4°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACEN DE MAQUINARIA, RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE HOSTELERÍA, FRÍO INDUSTRIAL Y AIRE ACONDICIONADO EN LA CALLE ALQUERÍA DE MINA N° 39 A LA MERCANTIL SILVINO OLIVER S.L.

HECHOS:

- I.I.- En fecha 17 de julio de 2008 se solicita por D. Silvino Oliver Lucas, en nombre y representación de la mercantil SILVINO OLIVER, S.L., licencia ambiental para la instalación de un establecimiento industrial destinado a almacén de maquinaria, recambios y accesorios hostelería, frio industrial y aire acondicionado en la calle Alquería de Mina, nº 39, polígono industrial "La Mina", completando la documentación tras diversos requerimientos en fecha 18 de diciembre de 2012.
- 1.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.
- 1.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.
- I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Técnico Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 26 de febrero de 2008; el Coordinador de Sanidad emite informe favorable el 4 de agosto de 2008; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 9 de mayo de 2013 favorables)
- I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1, por Ruidos y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 1, por Riesgo de Incendios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley, de acuerdo con la redacción dada por el Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell.



CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la mercantil SILVINO OLIVER, S.L., para la instalación de un establecimiento industrial destinado a almacén de maquinaria; recambios y accesorios hostelería, frio industrial y aire acondicionado en la calle Alquería de Mina, nº 39, polígono "La Mina", de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Ibañez Tortajada con las siguientes condiciones impuestas en el informe técnico municipal:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y Evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.63 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto Ley 2/2012 el interesado deberá de obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitar que por parte del Ayuntamiento se efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental y demás autorizaciones sectoriales.
- Certificado de los instaladores de los elementos de protección contra incendios.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica y de la de climatización en el organismo antedicho, si procede.

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.875.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

5°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA SUPERMERCADO CON PARKING ASOCIADO EN LA C/ COLOMBICULTURA, 4B A MUSGRAVE ESPAÑA, SAU

HECHOS.-

- I.I.- En fecha 24 de octubre de 2012 se solicita por D. José Francisco Toral Gandía, en nombre y representación de la mercantil MUSGRAVE ESPAÑA S.A.U., licencia ambiental para la instalación de un supermercado con parking asociado en la calle Colombicultura, nº 4.
- I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.
- I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.
- I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 12 de marzo y 26 de abril de 2012; el Coordinador de Sanidad emite informe favorable el 4 de diciembre de 2012; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 14 de mayo de 2012 favorables)
- I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1, por Ruidos y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 1, por Riesgo de Incendios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley.
- II.2.- Según lo dispuesto en el art. 7 Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, la apertura de establecimientos comerciales estará sujeta al régimen de comunicación previa o declaración responsable en los supuestos y términos recogidos en el Real Decreto-ley 19/2012, de 26 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y en la Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas de la Comunitat Valenciana. En los casos en que resulte preceptivo, los ayuntamientos concederán las autorizaciones o licencias correspondientes para el ejercicio de las actividades comerciales que estén sujetas a las mismas, previa comprobación de la existencia de los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- II.3.- En virtud de lo dispuesto en el art. 33 del precitado texto legal, la presente instalación no está sujeta al régimen de autorización comercial al ser menor la superficie inferior a 2.500 m².
- II.4.- Ley 7/85, de 2 de abril, en cuyo art. 21.1 q) establece que el otorgamiento de licencias es competencia del Alcalde salvo que las leyes sectoriales las atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno. Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la concesión de licencias ambientales.



CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a MUSGRAVE ESPAÑA S.A.U., para la instalación de una actividad de supermercado con aparcamiento asociado (actividad de comercio al por menor alimentación, droguería, perfumería y bazar) en la calle Colombicultura nº 4, de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por D. Tomás Segarra Verdú, con las siguientes condiciones impuestas en el informe técnico municipal:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, una vez finalizada la construcción de las instalaciones y antes del inicio de las actividades sujetas a licencia ambiental, el titular de la actividad deberá realizar una comunicación previa ante la administración pública competente que haya otorgado la autorización o la licencia. La comunicación previa irá acompañada de la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la autorización o licencia ambiental. En todo caso contendrá:

• Una declaración responsable en la que el titular de la actividad manifestará su compromiso de respetar las condiciones de funcionamiento que hubiesen sido impuestas en la en la licencia ambiental mientras dure el ejercicio de la actividad. La declaración responsable incluirá, asimismo, el compromiso de efectuar en un plazo no superior a tres meses los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial, tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental.



- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental y demás autorizaciones sectoriales.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,...) así como registro de las mismas en el Servicio Territorial de Industria y el registro industrial.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica de baja tensión en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, aportando las memorias técnicas preceptivas.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el organismo antedicho.
- Deberá presentar Auditoria Acústica debiendo ser conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 18 del Decreto 266/2004 que la desarrolla
- TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.
- CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.875.-€.
- QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

6°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A DANIEL TARAZONA PAREDES PARA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL EN EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA CALLE SAN JOSÉ N° 13

Examinado el expediente de solicitud de licencia de edificación nº 60/13 para refuerzo estructural de un vano del forjado de la planta baja del inmueble sito en la calle San José nº 13 así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS

- I.1.- D. Sancho Rochina Zanón en nombre y representación de D. Daniel Tarazona Paredes, solicita licencia de edificación para refuerzo estructural de un vano del forjado de la planta baja del inmueble sito en la calle San José nº 13.
- 2.- El indicado inmueble está incluido en la Zona de Casco Antiguo del suelo urbano del Plan General y se encuentra en fuera de ordenación diferido.
- I.4.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada, condicionada a:
- 1.-Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- Los distintos servicios urbanísticos en caso de estar afectados deberán ir enterrados por la acera que se pavimentará con baldosa existente en la zona (tipo Ayuntamiento) en



- 3.-En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 4.- Una vez finalizada la obra y junto al certificado final se deberá presentar certificado suscrito por técnico competente y con visado colegial que acredite que tanto las obras realizadas como el edificio en sí reúnen las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, según el art. 206 de la LUV.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art. 468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.
- II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.
- II.3.- El art. 3.1.5 de las NN.UU. del Plan General establece que los edificios fuera de ordenación diferidos son aquellos edificios que aún cuando no se encuentren adaptados al Plan en todas las condiciones de edificación por él reguladas, la falta de adaptación no revista tal relevancia que puedan considerarse disconformes con el nuevo planeamiento, en los términos descritos en los siguientes apartados. Por tanto, la construcción podrá considerarse dentro de ordenación hasta el momento en que concluya su vida útil, se produzca la sustitución voluntaria o se operen en ella obras de reforma de transcendencia equiparable a la reedificación (reestructuración total). En estos casos se autorizarán cualesquiera obras de reforma siempre que quepa reputarlas como meramente parciales por no comportar reestructuración total y, para su autorización, se minorarán las exigencias de las Ordenanzas generales y/o particulares de la edificación en la medida que lo demande el respeto a las características arquitectónicas originarias del inmueble, a su número de plantas o a la profundidad edificable existente. No obstante se exigirá integramente el cumplimiento de las Ordenanzas generales y particulares de la edificación de las presentes Normas si la obra tuviere por objeto el cambio de uso del local.

A los efectos previstos en esta disposición se entiende por obra de reforma de trascendencia equiparable a la reedificación (reestructuración total) aquella que, por su alcance, no serían exigibles de la propiedad en el cumplimiento de su deber normal de conservación, es decir:

- Obras cuyo coste sea superior al 50% del valor actual del edificio.
- Obras que no puedan realizarse por medios técnicos normales tales como a efectos de la declaración de ruina física (modificación de elementos estructurales en extensión superior a un tercio de los mismos)
- II.4.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación, a cuyo tenor:
- 1. La licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los



requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio.

- 2. Todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, está sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación.
- 3. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística.
- 4. Las licencias municipales de edificación se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales.
- 5. El otorgamiento o la denegación de las licencias municipales de edificación deberán estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifiquen.
- 6. La concesión de la licencia municipal de edificación será exigible para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. Daniel Tarazona Paredes licencia para para refuerzo estructural de un vano del forjado de la planta baja del inmueble sito en la calle San José nº 13, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel del Barrio de la Torre condicionada a:

- 1.-Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- Los distintos servicios urbanísticos en caso de estar afectados deberán ir enterrados por la acera que se pavimentará con baldosa existente en la zona (tipo Ayuntamiento) en
- 3.-En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 4.- Una vez finalizada la obra y junto al certificado final de obras, se deberá presentar certificado suscrito por técnico competente y con visado colegial que acredite que tanto las obras realizadas como el edificio en sí reúnen las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, según el art. 206 de la LUV Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a $80.-\mbox{\ensuremath{\in}}\mbox{\ensuremath{\circ}}\mbox{\e$



TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

7°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 11 PRESENTADA POR COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" INCLUIDA PIP.

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 11 por importe de 121.003,48 .-€ IVA incluido.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del "Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana" aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 11 presentada por COMSA SAU de la obra "Centro Cultural" incluida en el PIP cuyo importe asciende a 100.002,88.-€ más 21.000,60.-€ en concepto de IVA. (121.003,48.-€)

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

8°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

- 1. Aprobar las facturas.
- 2. Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2013.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
92000 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	Servicio correo mes de abril	2013	7.418,35 €
13500 46700	BOMBERS CONSORCI PROVINCIAL	Cuota bimestral aportación marzo/abril	2013	15.718 €
34100 22799	ASES VALENCIA	Monitoraje escuelas deportivas abril	2013	8.764,72 €
		TOTAL		31.901,07 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

9°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

- 1°) Aprobar las facturas.
- 2°) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2012.

PARTIDA	TERCERO		DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
32100 22100	UNION COMERCIAL	FENOSA	Suministro energía eléctrica CP Luis Vives periodo 14/09 al 15/10/2012	2012	1.297,95 €
			TOTAL		1.297,95 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.



10°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos y económicos, devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS	FIANZA CUMPLIMIENTO LICENCIA OBRAS PARA TRANSLADO DEL QUIOSCO VENTA CUPON EXP 14596/02	300,00€
HIERROS Y METALES JORGE Y RAUL C.B	FIANZA GARANTIA REPOSICION VÍA PÚBLICA OBRAS EN CAMI PASCUALETA 44 EXPT 37/132	695,00€
TR SISTEM SL	FIANZA DEFINITIVA POR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS SISTEMA DE VIDEOVIGILAN CIA (PLAN E)	4.096,04€
REVA CONTRUCCIÓN 1928 SL	AVAL GARANTIA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EQUIPAMIENTO OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	7.341,00€ 1.677,69€
INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES SA	AVAL GARANTIA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EQUIPAMIENTO OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	1.677,69€ 7.340,21€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

11°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- TRAMITACIÓN DE ADJUDICACIÓN INTERNA VOLUNTARIA DE LAS ARMAS EN DESUSO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del informe del intendente jefe de la policía local en el que se manifiesta lo siguiente:

Realizada revisión del armamento existente en la policía local, esta Jefatura pudo constatar como existen un total de 8 armas cortas, que actualmente no están adjudicadas a ningún funcionario, debido a que las mismas estaban adjudicadas a policías que se han; jubilado, fallecido o que se les ha cambiado el armamento por estar obsoleto.

Para realizar una valoración de las mismas, se remitieron estas a la armería Gabilondo, empresa suministradora de este Ayuntamiento, quien en fecha 23 de mayo de 2013 las taso en un valor de 350 €, precio que parece escaso, aún tratándose de armas antiguas.



Se solicito la valoración económica para proceder a la inutilización de las armas, por lo que el Reglamento de armas establece; pago de una tasa de 11,01 €, en la Intervención de Armas de la Guardia Civil. Tras lo cual, una armería autorizada, procede a cobrar un coste de 150 € por arma más IVA, para su inutilización. Siendo un coste, a criterio del que suscribe, cuantioso e innecesario.

De igual forma, algún policía de este Cuerpo, elevo petición verbal de si fuera posible adquirir este armamento, como segunda arma, previo pago de un importe adecuado y justo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar su conformidad a la enajenación directa de las armas en desuso indicadas en el informe del intendente jefe de la policía local a los funcionarios de la policía local de este Ayuntamiento que las soliciten como segunda arma y sean para ello autorizados por el señor alcalde, quien fijará, a propuesta de la jefatura de la policía local un importe justo, valorando cada arma y su estado.

SEGUNDO.- Determinar que las armas en desuso referidas que no llegaran a ser adjudicadas, serán entregadas a la Intervención de Armas de la Guardia Civil, para que proceda a su subasta y/o inutilización.

12°.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- REGULACIÓN DE HORARIOS EN ACTOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 7 de mayo de 2013 estableció de forma provisional el horario máximo de cierre de las sedes festeras ubicadas en la población. El señor intendente jefe de la policía local ha solicitado que se determinen también los horarios de las actividades que las diversas entidades y asociaciones del municipio realizan en las vías públicas, para una mayor certeza y un adecuado control, proponiendo los horarios que considera más adecuados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer de modo provisional los siguientes horarios para las actividades que se celebren en las vías públicas:

DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

- Las comidas ocupando vía pública, comenzarán a las 13.00 h, y finalizarán antes de las 18.00 h.
- Las cenas ocupando vía pública, comenzarán a las 20.00 h, y deberán finalizar antes de la 01.30 h.
- Con carácter general las verbenas, disco-móvil y actuaciones musicales deberán finalizar a las 03.30 h, con la excepción de fines de semana, + 0.30 horas de ampliación.
- Por razones de tradición se autorizan en fiestas patronales el "recinto ferial" con apertura hasta las 03.30 h, con la excepción de fines de semana, + 0.30 horas de ampliación.

SEMANA FALLERA.



• Con carácter general las verbenas, disco-móvil y actuaciones musicales deberán finalizar a las 03.00 h, con la excepción de la verbenas que se realicen durante las vísperas de San José que podrán finalizar a las 03.30 h, + 0.30 horas de ampliación.

FIESTA DE SAN JUAN U OTRAS (NOU D'OCTUBRE ETC).

• Con carácter general las verbenas, disco-móvil y actuaciones musicales deberán finalizar a las 02.30 h.

13°.- EDUCACIÓN.- SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2013.

Vista la Orden 27/2013, de 23 de abril, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de los municipios y entidades menores de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte ayuda económica destinada al mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal de Paiporta para el ejercicio 2013 (DOGV num. 7013 de fecha 29.04.2013) con cargo a las partidas presupuestarias 32000.13000, 32000.12000, 32000.16000 y 93300.22100, por un importe total de 191.548,24 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se derive de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados.

14°.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALQUILER DE CONJUNTO MODULAR (AULA MULTIUSOS) EN EL CEIP ROSA SERRANO DE PAIPORTA.

Se da cuenta del expediente de contratación menor de suministro de colocación y alquiler de conjunto modular para utilizarlo como aula multiusos en el CEIP Rosa Serrano de la población, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Esta concejalía ha realizado varios intentos para que la Consellería de Educación, Cultura y Deporte se hiciera cargo de la colocación y el gasto de un módulo para servicios multiusos en las instalaciones del CEIP Rosa Serrano de la población y así evitar la precariedad en la que se encuentran los alumnos allí escolarizados en cuanto a espacios comunes, sin que estas gestiones hayan dado resultado pese a ser necesario este módulo para cumplir las exigencias que establece la normativa sobre edificios escolares.

Por ello, este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la Ley de Bases Reguladoras de Régimen Local, ha decidido hacerse cargo de dicho suministro, al objeto de evitar que los alumnos y alumnas de este colegio se vean más discriminados todavía del resto de los niños y niñas del municipio. Siendo que para esta ejecución carece de los suficientes medios propios, y existiendo consignación presupuestaria adecuada, ha decidido encargarle a la empresa abc arquitectura modular sl la ejecución de dicho trabajo. (Se adjunta presupuesto).



Visto lo dispuesto en los artículos 9, 23.3 ,111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dadas las características y cuantía del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de suministro, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y por último, la disposición adicional segunda del citado texto legal y el Decreto nº 64/2011 de 13 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del suministro de colocación y alquiler de conjunto modular para utilizarla como aula multiusos en el CEIP Rosa Serrano de la población y el gasto del mismo con cargo a las partidas 32100.21300 y 32100.20800 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato menor de colocación y alquiler de conjunto modular para utilizarla como aula multiusos en el CEIP Rosa Serrano de la población a la empresa abc arquitectura modular s.l. por un importe de 7.483,02 € euros, conforme al presupuesto recibido y, con un plazo de duración desde enero hasta el 30 de septiembre de 2013, fecha en la que se prevé que será la Consellería de Educación, Cultura y Deporte la que asuma dicho gasto de cara al próximo curso escolar.

El suministro consistirá en:

- Gastos fijos de implantación (incluye montaje, adosamiento al pasillo y transporte).
- Alguiler mensual de todo el conjunto modular (incluye aire acondicionado).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente

15°.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DE BASES PARA LAS AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014

Esta Corporación concibe la Educación como un servicio público y tiene entre sus objetivos el de ayudar a las familias en las cargas asociadas a la adquisición de material escolar en las etapas de Educación Infantil contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

Con la finalidad de alcanzar este objetivo, el Ayuntamiento de Paiporta convoca, AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente para las ayudas a la adquisición de libros de texto para el alumnado de Educación Infantil.

SEGUNDO.- Convocar ayudas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que cursa en centros públicos y concertados en Educación Infantil de 3, 4 y 5 años.

TERCERO.- La cuantía de las ayudas para la adquisición de libros de texto, será la siguiente:



→ Educación Infantil de 3 años: 40 €

→ Educación Infantil de 4 años: 50 €

→ Educación Infantil de 5 años: 55 €

CUARTO.- Aprobar las bases de las ayudas de libros de texto que figuran en el expediente.

QUINTO. - Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

16°.- FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO (COMERCIO).- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DEL COMERCIO AL POR MENOR EL VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2013.

Se da cuenta del expediente de "Solicitud de autorización de la apertura del comercio al por menor el Viernes 16 de agosto" y, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

A cerca de la solicitud presentada por D. Pedro Reig Catalá, en representación de la Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana (ASUCOVA) mediante escrito recibido en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 27/02/2013, en que se pide que se le autorice la apertura al público el día 16 de agosto de 2013 a cambio de renunciar a la apertura el día 1 de noviembre de 2013.

De acuerdo con los previsto en el artículo 18.3 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de comercio de la Comunidad Valenciana los Ayuntamientos podrán sustituir hasta dos domingos o festivos de los habilitados por dos días festivos en su ámbito local. La decisión que se adopte será de obligado cumplimiento para todos los establecimientos que no puedan acogerse al régimen de libertad horaria. Tal determinación deberá ser adoptada por el órgano municipal competente, oído el Consejo Local de Comercio o, en su defecto, las asociaciones locales de comerciantes.

Traslada dicha solicitud a las 2 asociaciones locales de comerciantes, y teniendo contestación de la ALC (ASOCIACION LOCAL DE COMERCIO) mediante instancia presentada en este Ayuntamiento el 17/05/2013 nº de registro de entrada 2013/6223, en la cual se informa negativamente a cerca de dicha petición basada fundamentalmente en el respeto a las tradiciones, cultura local (el día 16 de agosto es el día grande de la fiesta local, Sant Roc) y el respeto a la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores/a.

En virtud de todo cuanto antecede y en el marco de acercar la actuación administrativa comercial a sus usuarios, y coordinar las relaciones entre los comerciantes y las Administraciones Local, se propone desestimar dicha solicitud atendiendo a las tradiciones, cultura local y la conciliación de la vida laboral y familiar de los/as trabajadores/as, entendiendo que el día 17 de agosto los/as paiportinos/as pueden hacer sus compras con total normalidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Desestimar dicha solicitud.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la norma vigente.

17°.- FOMENTO ECONOMICO Y DE EMPLEO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FVECTA).



Examinado el expediente referente al convenio de colaboración con la FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FEVECTA).

Siendo que FEVECTA es una organización empresarial independiente y plural, que agrupa y representa a las Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado en nuestra Comunidad y adopta un modelo mixto de funcionamiento que implica, por un lado, la defensa de los intereses cooperativos y, por otro, la promoción del cooperativismo desde lo local.

Y, por otra parte, el Ayuntamiento de PAIPORTA es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra el desarrollo de acciones para la promoción y el fomento del empleo en su municipio, por si mismo o a través de convenios con personas o entidades.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de PAIPORTA y FEVECTA para la prestación de servicios de información, asesoramiento y tramitación que faciliten la creación de empresas.

En virtud de lo cual el Ayuntamiento de PAIPORTA se compromete a:

- a) Difundir y distribuir entre los ciudadanos del municipio la campaña de asesoramiento gratuito ofrecida en este convenio, mediante los medios de difusión a su alcance.
- b) Poner a disposición de FEVECTA, o de los técnicos en que delegue, los datos de contacto de los emprendedores que soliciten información para la creación de empresas, ideas de negocio o cualquier otra relacionada con el empleo.
- c) Habilitar y poner a disposición de los técnicos designados por FEVECTA un espacio en el propio Ayuntamiento, o en el lugar que éste determine, para poder atender a los emprendedores en el mismo municipio.

Por su parte, FEVECTA se compromete a:

- a) Designar una asesoría cooperativa de reconocido prestigio de entre sus afiliados, cuyos técnicos sean expertos en asesoramiento a emprendedores en constitución de empresas para que desarrollen la labor objeto de este contrato en el municipio.
- b) Realizar un asesoramiento gratuito a todos los emprendedores que soliciten la información en el Ayuntamiento para el fomento de empleo.
- c) Evaluar los proyectos presentados por los emprendedores, su viabilidad y la forma jurídica más conveniente para su negocio.
- d) En el caso de que el proyecto sea viable, el asesor designado se encargará de constituir la empresa en la forma jurídica elegida, así como realizar todos los trámites necesarios para la puesta en marcha del negocio, al menor coste posible para el emprendedor y sin necesidad de salir del municipio, siempre que esto sea posible.
- e) Informar al Ayuntamiento semestralmente de los grupos atendidos y los resultados obtenidos de creación de empresas y puestos de trabajo, para que este pueda publicitar, si lo considera conveniente, los logros obtenidos en la aplicación de las medidas de fomento de empleo.
- f) Asesorar al Ayuntamiento en la implantación de cualquier medida de fomento de empleo.



El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y terminará cuando alguna de las dos Instituciones lo solicite por escrito con una antelación mínima de un mes.

La Junta de Gobierno Loca, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de PAIPORTA y FEVECTA para la prestación de servicios de información, asesoramiento y tramitación que faciliten la creación de empresas en el municipio.

SEGUNDO.- Significar que dicho convenio no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Paiporta a excepción de los gastos corrientes derivados del uso del espacio designado por el Ayuntamiento al efecto.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites establecidos según la normativa vigente.

18°.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

ADJUDICACION DEL CONTRATO DE INSTALACION DE LAMPARAS DE DE BAJO CONSUMO "LED" PARA SUSTITUCION DEL ALUMBRADO MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente del contrato de instalación de lámparas de bajo consumo "led" para sustituir las lámparas del alumbrado municipal, dentro del Plan de Eficiencia Energética de la Diputación de Valencia, y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

- I.1.- Los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas del contrato de instalación de lámparas de bajo consumo "LED" para sustituir las lámparas del alumbrado municipal, dentro del Plan de Eficiencia Energética de la Diputación de Valencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad y el gasto correspondiente, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2013.
- I.2.- A dicho procedimiento negociado se ha invitado y han presentado ofertas las empresas siguientes: CIVERA ELECTRIFICACIONES S.L., VICENTE SORIO S.L. e INSTALACIONES UBACH S.L.
- 1.3.- Efectuada por la Mesa de Contratación la apertura de las propuestas presentadas , las empresas obtienen las puntuación siguiente :

EMPRESA	Propuesta Técnic (30 puntos)	Propuesta Económica (70 puntos)	Total
CIVERA ELECTRIFICACIONI 5.L.		21.90 € + 4.60 IVA = 26,50 70 puntos	70 puntos
VICENTE SORIO S.L.		22.40 € + 4.70 IVA = 27,10 58,44 puntos	58.44 puntos
NSTALACIONES UBACH S.L.		22.46 € +4.71 = 27,17 € 58.26 puntos	58.26 puntos

Quedando clasificadas del modo siguiente:

1. CIVERA ELECTRIFICACIONES S.L.

2. VICENTE SORIO S.L.

70 puntos 58.44 puntos



3. INSTALACIONES UBACH S.L.

58.26 puntos

- 1.4.- Por tanto, considerando la oferta de "CIVERA ELECTRIFICACIONES S.L., como autora de la oferta más ventajosa y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se ha requerido a la citada empresa, para que dentro del plazo de 10 días presente la documentación complementaria y la garantía definitiva establecida en el pliego de Cláusulas.
- I.5.- Que la citada empresa ha presentado la documentación requerida y el depósito de la garantía definitiva por importe de 2.029,50 €.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.-. Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de instalación de lámparas de bajo consumo "led" para sustituir las lámparas del alumbrado municipal, dentro del Plan de eficiencia Energética de la Diputación de Valencia, a la empresa "CIVERA ELECTRIFICACIONES S.L." con CIF n° B-97094734, por importe de 21,90 €, más 4.60 € de IVA, es decir 26,50 € IVA incluido por cada punto de luz a sustituir.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y quince minutos del cuatro de junio de 2013.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la



presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 18 de junio de 2013.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

